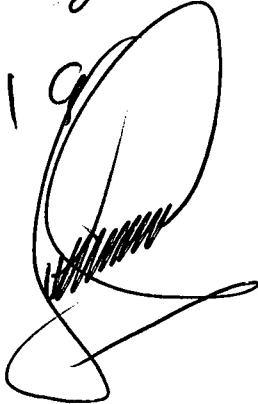




**Asunto:** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y sus 17 sistemas municipales para que en el ámbito de sus facultades y competencias fortalezcan los programas sociales, así como sus estrategias de atención integral a niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, ante el aumento exponencial de dicho sector poblacional en los 17 municipios de la entidad.

11:51 am  
07/05/19



Villahermosa, Tabasco a 7 de mayo de 2019.

C. DIP. TOMAS BRITO LARA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.

La suscrita Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria, del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad a lo que establece los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, donde se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 17 sistemas municipales para que en el ámbito de sus facultades y competencias fortalezcan los programas sociales, así como sus estrategias de atención integral a niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, ante el aumento exponencial de dicho sector poblacional en los 17 municipios de la entidad, al tenor de las siguientes Consideraciones:

**Primero.** - La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que, actualmente existen en el mundo hasta 150 millones de niños en situación de calle. La población que está en situación de calle es un grupo social altamente vulnerable con una confirmación altamente diversa conformado por niñas, niños,



---

personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, adultos mayores, personas con discapacidad y problemas de salud y/o adicciones.

**Segundo.-** Se encuentran viviendo en esta condición de calle porque son desplazados por la violencia de sus lugares de origen, por, el abuso, maltrato físico y psicológico dentro de sus hogares, son víctimas colaterales del consumo de drogas y alcohol, en otros han sufrido la muerte del padre, la madre o ambos, convirtiéndose en eternos fugitivos del malestar social. Muchas veces son los huérfanos de las guerras sociales y los, desastres naturales o económicos de un país que se niega a verlos y menos a atenderlos.

**Tercero. -** En el caso concreto de nuestro País, el Censo de Poblaciones Callejeras 2017, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, señala que en la capital del país hay 4 mil 354 personas en situación de calle, de las cuales el 87.2 por ciento son hombres y el 12.7 por ciento son mujeres.<sup>3</sup> Por grupos de edad, el 82.66 por ciento son hombres de 18 a 59 años de edad, 1.9 por ciento son niños y niñas, el 11.29 son mujeres de 18 a 59 años y 3.74 son personas adultas que se encuentran en las calles.

**Cuarto.-** Sin embargo en TABASCO aún que contamos con una cifra menor el peón de salud social no es menos importante. La indigencia ha proliferado en los últimos años llevándonos a encontrar dentro de nuestra capital un número cada vez mayor de familias en situación de calle. Aunque no hay una cifra oficiales de cuánta gente ha hecho de la calle su



---

hogar, se estima que la población va a la alza de manera exponencial.

El Comité de Derechos Humanos de Tabasco (Codehutab) estima que en los últimos diez años en Villahermosa existe un incremento de hasta un 140 por ciento en el número de personas en situación de calle.

En el 2008 se tenía un registro de al menos 50 personas en situación de calle, sin embargo actualmente existen aproximadamente 120 personas que se ubican en puntos como Paseo Tabasco, Zona Luz, y colonias como Atasta, Tamulté y Centro. Tan sólo del 2017 al 2018 se observó un incremento del 20 por ciento y para lo que va del año del 45%.

**Quinto.** - Existen reportes de que dicho incremento, es atribuible a una multifactoriedad de circunstancias como lo son: la desintegración familiar, uso desmedido de drogas y alcohol, a pobreza extrema, violencia intrafamiliar, prostitución de menores, trata de persona y otros delitos asociados por eso es que comúnmente va aumentando. Pero el mayor de ellos es la migración obligada proveniente de los estados circunvecinos como son Chiapas, Veracruz, Ciudad de México y Yucatán, sin embargo un gran número, alrededor del 70 por ciento es de Tabasco, principalmente de municipios como Emiliano Zapata, Tenosique, Teapa, Cunduacán y Cárdenas. Y del extranjero ya son varios países de Centroamérica lo cual se agrava a diario gracias a la grave crisis migratoria por la que estamos atravesando.

**Sexto.** - Sin embargo, es evidente que este grupo social emergente ve vulnerados sus derechos fundamentales, su



calidad de vida y están privados de disfrutar de necesidades básicas como alimentación, educación, vestido, salud y el acceso a una vivienda digna, a la vez que tienen que enfrentar situaciones de intolerancia, estigmatización, discriminación e incluso criminalización.

La Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México dio a conocer que en lo que va de 2018, se han iniciado al menos 20 quejas de malos tratos contra personas en situación de calle, la mayoría por parte de policías de la Ciudad de México.<sup>4</sup> Diversos medios periodísticos indican que en los últimos tres años aumentó alrededor del 42 por ciento la violencia física en contra de las personas en situación vulnerable en la Ciudad de México.<sup>5</sup> Tan sólo de enero de 2009 a abril de 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió 322 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos contra de poblaciones callejeras o de personas en riesgo de vivir en la calle.<sup>6</sup> Del total de dichas quejas, 51 denuncias fueron por la presunta vulneración de derechos de la niñez. En 14 de esos casos, la queja contra las autoridades se presentó por la separación de padres e hijos sin causa o justificación legal o por separación injustificada. En el caso de Jalisco, de acuerdo con la Universidad de Guadalajara, el fenómeno de las personas en situación de calle se ha expandido por toda la Zona Metropolitana de Guadalajara y la disputa por los espacios se ha recrudecido con expresiones cada vez más violentas.<sup>7</sup> En Puebla, tan solo en la capital del estado se estima que existen 616 personas en situación de calle, de acuerdo con el DIF municipal, de los cuales 5.5 por ciento son adultos mayores, 85.5 son adultos y 8.9 por ciento son menores de edad.<sup>8</sup> En



Nuevo León, de acuerdo con notas periodísticas, se estima que en las calles de la zona metropolitana de Monterrey hay entre 8mil y 10 mil personas en situación de calle. Al menos el 30 por ciento padece alguna enfermedad mental.<sup>9</sup> En el estado de Morelos, el registro promedio que tiene la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes es de al menos 320 menores en situación de calle, en las zonas metropolitanas de Cuernavaca y Cautla.<sup>10</sup> En el estado de Querétaro, la directora del DIF, indicó que existen aproximadamente 800 personas en situación de calle.

**Séptimo.** - La población en situación de calle es un grupo social diverso que se enfrenta a la discriminación, a la violencia y al rechazo, sin embargo, se carece de datos y estadísticas sobre las condiciones reales de esta población. Ante este panorama, resulta necesario que los gobiernos de las entidades federativas emprendan acciones para garantizar y proteger los derechos humanos de las personas que viven en situación de calle y generen programas de inclusión social y mayormente el de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tenemos que hacer visibles a quienes por desdén hemos hecho inviables condenándolos a vivir los crueles embates de la calle.

**Octavo.** - Las niñas, niños y adolescentes son y deben ser el interés supremo del Estado, sin importar su origen, raza, credo o lugar de nacimiento. Por ello las autoridades administrativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben garantizar los derechos humanos que contribuyen al efectivo desarrollo de la personalidad e integridad, de los menores a través de la prevención de los fenómenos que atenten contra la niñez. Ante



esto existe la enorme y justificada preocupación por la atención integral que debe brindarles a los niños que viven en situación de calle y quienes son sometidos a cualquier tipo explotación.

**Noveno.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establezca.

En ese sentido el artículo 4º de la misma Constitución dispone en su párrafo noveno lo siguiente: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**Décimo.-** Esto cobra vital importancia para que el Estado implemente los mecanismos que le permitan garantizar la vida plena de los niños y sus derechos.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 3 que en todas las medidas que tomen las autoridades, concernientes a estos, deberá brindarse una consideración primordial velando por el interés superior del niño. Al igual que LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO en sus artículos primero fracción II, Segundo y Cuarto.

Lo cual nos debe ayudar a garantizar la mejora de las condiciones de vida para rescatar a los niños que viven en



situación de calle a través del desarrollo de políticas públicas para procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. Por lo cual y lo anteriormente expuesto conforme al artículo 89, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado el Punto de Acuerdo, me permito someter el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a los 17 sub-sistemas municipales a que dentro del marco de sus atribuciones y competencias a que implemente y desarrolle los programas y estrategias de acción que protejan y promuevan los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de calle dentro del estado para generen los programas necesarios de inclusión social, educativa y de salud que garanticen sus derechos primordiales.



Transitorio.

Artículo Único. - Se instruye al Secretario General, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente  
“Democracia y Justicia Social”



Diputada Minerva Santos García

Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido  
Revolucionario Institucional